



ORDENANZA N° 08/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 32/2019, que establece las nuevas paradas de colectivos dentro del centro urbano del Municipio de El Soberbio, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar uno de los lugares donde se construirá una de las paradas de colectivos;

Que, existe otro lugar más adecuado donde podría funcionar correctamente y con mayor seguridad;

Que, el Departamento Deliberativo de El Soberbio se encuentra comprometido con la reorganización general del Municipio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 1° inc. F) de la Ordenanza N° 32/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

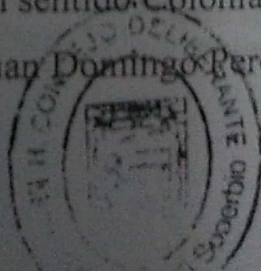
Establecer las nuevas paradas de colectivos dentro del centro urbano que quedaran ubicadas en los siguientes lugares:

Paradas de ascenso

***Sobre avenida San Martín sentido Colonia Aurora- Saltos del Moconá**

a) Entre calle Juan Domingo Perón y calle 9 de Julio.

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipio de El Soberbio



BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MISIONES



AÑO 2022

- b) Entre avenida Rivadavia y calle 25 de Mayo
- c) Entre calle 25 de mayo y Las Heras.

* Sentido Saltos del Moconá- Colonia Aurora

- d) Entre calle Mitre y calle Chivilcoy
- e) Sobrepasando calle Chivilcoy

* Sobre Avenida Rivadavia sentido Mástil- San Vicente

- f) Entre calle Chacabuco y Sáenz Peña.
- g) Entre la altura de las calles San Lorenzo y Ricardo Balsas.

Paradas de descenso:

* Sobre avenida San Martín sentido Saltos del Moconá- Colonia Aurora

- a) Entre la altura de calle Las Heras y 25 de mayo
- b) Entre calle 9 de Julio y calle Juan Domingo Perón.

* Sobre Avenida Rivadavia sentido San Vicente- mástil

- c) Entre calle Balsas y Suipacha
- d) Entre calle San Lorenzo y calle Chacabuco.
- e) Entre avenida San Martín y 9 de julio.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 07 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2022, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1618.

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



BICOCCA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio